



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022.

PROTOCOLO PARA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

1. – De conformidad con el artículo 29, letra E, apartado 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo.

2. - Que, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se advierte que este órgano legislativo cuenta con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición la paridad, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

3.- Dentro de las facultades de la Presidencia de la Mesa Directiva, estipuladas en las fracciones XII, XIII y XV del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se encuentran: dirigir al personal administrativo encargado del resguardo, seguridad y vigilancia del Recinto de sesiones; dirigir y coordinar los trabajos de la Mesa Directiva y ostentar la representación oficial del Congreso; y disponer lo necesario para que las y los Diputados se conduzcan conforme a las normas que rigen el ejercicio de sus funciones;

4. - Que el artículo 222 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que, para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades: "...elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean de su competencia".

5. - Que el cuatro de abril del año dos mil veintidós, fue aprobado el **"ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, Y DE**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS”

6. - Que las sesiones, reuniones, comparecencias y/o mesas de trabajo a celebrarse de manera presencial, se realizarán atendiendo todas las medidas preventivas básicas de higiene dictadas por la autoridad sanitaria de Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de mitigar y evitar al máximo los riesgos para la salud que implica la enfermedad producida por el virus SARS-CoV2, COVID19.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

PROTOCOLO PARA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

PRIMERO. - Para el ingreso al Recinto Legislativo de Donceles se deberá atender lo siguiente:

El acceso al recinto será controlado por el personal de Resguardo del Congreso, con apoyo del personal de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y de Administración Pública Local.

SEGUNDO. - Las Comparecencias se llevarán a cabo en el salón Heberto Castillo, y únicamente tendrán acceso a éste las personas autorizadas por las y los Alcades y las y los Diputados.

TERCERO. - Para efectos del párrafo anterior, las y los Alcaldes y las y los Diputados integrantes de las comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y de Administración Pública Local, deberán enviar un listado con los nombres de las personas autorizadas por los mismos, a más tardar a las 20:00 horas del día anterior a la comparecencia, para que se permita el acceso al Recinto Legislativo, al correo electrónico mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx, considerando que únicamente se permitirá el acceso a las personas siguientes:

- El Alcalde o la Alcaldesa.
- Diputados y Diputadas integrantes de las Comisiones Unidas, así como de los Grupos Parlamentarios.
- 5 personas del Gabinete de la Alcaldía para asistencia.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



- 2 personas designadas para apoyo de la Alcaldesa o Alcalde en materia de información.
- 1 persona para operar el equipo de cómputo.
- 1 solo asesor por diputada o diputado con gafete.

CUARTO. - No se permitirá el acceso a las personas que porten mochilas voluminosas a juicio del área de Resguardo; o bien pancartas, cartulinas, panfletos o cualquier manifestación escrita a favor o en contra del compareciente. Dichos objetos serán retirados de su portador, si éste desea entrar al Recinto, quedando bajo custodia de los elementos de Resguardo; y serán devueltos al momento de que su dueño o poseedor se retire del Recinto.

QUINTO. - Se contará con el apoyo del personal de Resguardo en todos los accesos para acompañar al personal de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y de Administración Pública Local.

SEXTO. - El Canal del Congreso y la Coordinación de Comunicación Social, realizarán las acciones correspondientes a fin de que en el salón Luis Donaldo Colosio se habilite con audio y video para seguimiento puntual de la sesión. A dicho salón tendrá acceso la prensa en general, otros invitados y/o personas del Gabinete de las Alcaldías.

SÉPTIMO. - Las comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y de Administración Pública Local deberán solicitar la intervención de la Mesa Directiva a fin de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana brinde el apoyo que corresponda, para garantizar el libre acceso al recinto de las personas autorizadas.

OCTAVO. - El acceso para las personas Titulares de las Alcaldías, las y los diputados, personal autorizado, así como para la prensa será por la calle de Tacuba y Allende.

NOVENO. - El ingreso de la prensa en general estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, siendo un compromiso el acceso únicamente de cámaras de tv de manera permanente, fotos por goteo de manera intercalada; el resto de prensa podrá ocupar el salón Luis Donaldo Colosio y la sala de prensa que Comunicación Social tendrá habilitada.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



DÉCIMO. - En casos fortuitos y/o de fuerza mayor, las salidas de emergencia se encontrarán debidamente despejadas, para su expedito acceso si éste fuera necesario.

DÉCIMO PRIMERO. - En caso de que una o un diputado haga uso de cualquier manifestación escrita a través de cartulina, pancartas u otro homólogo, se le llamará al orden por parte de la Presidencia de las Comisiones Unidas en dos ocasiones; en caso de que persista la alteración al orden debido, se suspenderá la sesión hasta que existan condiciones para reanudarla.

DECIMO SEGUNDO. - Para el caso de que una persona asistente realizara las manifestaciones escritas, se le solicitará por una sola ocasión que guarde el material; en caso de insistir en realizar dicha manifestación, se solicitará al personal de Resguardo el apoyo para retirar del Recinto a dicho personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Protocolo en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del H. Congreso de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. - Notifíquese vía electrónica a las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales, y de Administración Pública Local, para su conocimiento y para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II, LEGISLATURA**